



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000684

Res. 1121/2025

Montevideo, 17 de marzo de 2025.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor para el año lectivo 2025 en los centros educativos del departamento de Rivera;

RESULTANDO: que se convocó según los Órdenes de Prelación vigentes, Derechos Emergentes Modalidades A, B y C, Efectivos, Interinos Egresados, Suplentes Egresados, Aspirantes Egresados, Interinos No Egresados, Suplentes No Egresados y Aspirantes No Egresados Resolución N° 4324 /2023 del 29/09/2023 Aspirantes No Egresados nivel Nacional Resolución N° 5579/2023 del 24/11/2023 en el departamento de Rivera;

CONSIDERANDO: que realizada la elección se estima pertinente designar a los Profesores Adscriptos en sus cargos y turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

RESUELVE:

1) Designar a la siguiente Profesora Adscripta con 24 horas semanales de labor, del área B00 según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión hasta el 28/02/2026:

DEPARTAMENTO DE RIVERA:

C.I.	APELLIDO Y NOMBRE	ESCUELA N°	ESCUELA	HORAS	CARÁCTER	TURNO	F/N
4.723.674-9	TRINDADE, Luciana	13961	ESCUELA TÉCNICA DE VICHADERO	24	Interino	1	21/06/88

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos), Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a la dependencia y centro educativo correspondiente. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control - Sección



ANEP

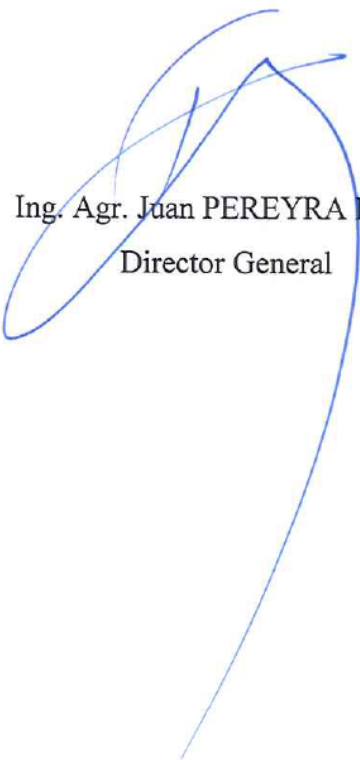


UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa (Departamento de Gestión de Horas Docente) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mp